

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE FECHA 15 QUINCE DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-----

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las catorce horas con treinta minutos del día quince de Junio del año dos mil veintiuno, estando de manera presencial en la Sala de Juntas de Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Alcalde número mil doscientos veinte, Colonia Miraflores de esta Ciudad, de conformidad con los artículos 24 fracción V, 27 al 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del mismo modo el 15 al 19 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, **se convocó** al **Ing. Juan Carlos Martin Mancilla**, en su carácter de Director General y Presidente del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, al **Lic. Luis Ricardo Silva Parra**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia y a la **Mtra. Juana Elizabeth Guzmán Elías**, como Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia, también se encontró presente con voz pero sin voto, el **Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; con el objeto de dar inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, hace uso de la voz el Ing. Juan Carlos Martin Mancilla en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia-----

Ing. Juan Carlos Martin Mancilla, Presidente del Comité de Transparencia: Buenas tardes, agradezco la presencia de todos ustedes, conforme a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, siendo las catorce horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno, vamos a dar inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, por lo que le pido al Secretario tome la asistencia y verifique la existencia del quórum legal necesario para esta sesión.-----

-----**Asistencia**-----

Lic. Luis Ricardo Silva Parra, Secretario del Comité de Transparencia: En seguida Presidente, buenas tardes a todos, para efectos de esta sesión hago constar que se encuentran presentes los miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, por lo que existe el quórum para su realización. También informo que concurre a la presente sesión con voz pero sin voto, el **Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.-----

Presidente del Comité: En vista de lo anterior, **declaró formalmente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2021**, por lo que pido al Secretario dar lectura al orden día que tenemos para esta sesión.-----

-----**Orden del Día**-----

Secretario del Consejo: En seguida, el proyecto de orden del día que se somete a su consideración es el siguiente: -----

Primer Punto.- Análisis del Ejercicio de Derechos ARCO, de la solicitud presentada por el C. **N1-ELIMINADO 1** vía escrito, ante el ITEI y derivado por competencia a este Sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, asignándole el número expediente interno ARCO/003/2021.-----

Segundo Punto.- Clausura y Aprobación del Acta de la Presente Sesión del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.-----
Es todo Presidente.-----

Presidente del Comité: Gracias Secretario, se pone a consideración de los presentes el proyecto del orden del día. Si no hay intervenciones le pido Secretario someter a votación el presente punto para su aprobación.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité, por favor levante la mano si están a favor de aprobar el orden del día propuesto. **QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**-----

Presidente del Comité: Muchas gracias Secretario inicie el desahogo del orden del día.-----

-----**Desarrollo del Orden del Día**-----

Secretario del Comité: El **Primer punto** del orden del día, corresponde al Análisis del Ejercicio de Derechos ARCO, de la solicitud presentada por el C. **N2-ELIMINADO 1** vía escrito, ante el ITEI y derivado por competencia a este Sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, asignándole el número expediente

interno ARCO/003/2021-----

Presidente del Comité: Gracias, con la finalidad de poder abordar este punto del orden del día, le pido al Secretario que dé cuenta de los antecedentes que versan sobre el expediente ARCO 003-2021. -----

Secretario del Comité: Claro que si Señor Presidente, en primera instancia el pasado 31 treinta y uno de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno, a las 14:04 horas se recibió en la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco, vía derivación por competencia del ITEI 616/2021, una solicitud de derechos ARCO de datos personales la cual fue presentada vía escrito en dicho Instituto por el C. **N3-ELIMINADO 1** la cual se registró con el folio interno Derecho ARCO 003-2021, misma que expresa lo siguiente, ***“Solicito copia del expediente de incapacidad de que esta bajo mi nombre procedente del expediente No.***

N6-ELIMINADO 1 **(sic)**, por lo que se procedió a revisar que cumpliera con los requisitos consagrados en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios, y al cumplir con ellos fue admitida el 03 tres de junio de 2021 dos mil veintiuno, notificando de ello al solicitante mediante Oficio UTIDIF/236/2021; Con memorando UTIDIF/239/2021 se requirió a la Encargada de Despacho de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Jalisco, la información de la solicitud en referencia, quien mediante memorando M-DAPD-137-21 signado por la C. Liliana Arcelia Gutiérrez Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad informa que ***“hago llegar copia simple de las 23 veintitrés fojas que conforman el expediente clínico, con número de registro/control*** **N5-ELIMINADO 1** **procedente al C. N4-ELIMINADO 1** **quien en su momento fue atendido en el Centro de Rehabilitación Integral Sra. Olivia Miramontes Aguirre (CRI) a mi cargo”...** (sic).

Por lo anterior y con fundamento en artículo 45, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, este Sujeto Obligado Sistema DIF Jalisco es **Procedente para recibir la Solicitud** de Ejercicio de derechos ARCO

“Artículo 45. Derechos ARCO – Procedencia. En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro”... (sic).

Así también el artículo 87 numeral 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, refiere que el Comité de Transparencia tiene la **atribución** de resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable.

“Artículo 87. Comité de Transparencia- Atribuciones

1. El comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

... IX. Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que le presenten al responsable...(sic).

Ahora bien, una vez analizado el contenido del expediente clínico con número de control N8-ELIMINADO nombre del C. N7-ELIMINADO 1 se advierte que la información vertida en dicho expediente se compone de información personal proporcionada por el mismo solicitante, resultados de estudios médicos y valoraciones médicas realizadas al C. N9-ELIMINADO 1, así como documentación de identificación personal del mismo; por lo que al ser datos que pertenecen a una persona física, identificada o identificable, se advierte que su **clasificación** corresponde a **Información confidencial** conforme a lo señalado el artículo 21 numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

“Artículo 21. Información confidencial - Catálogo 1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados”... (sic).

Como se refirió con antelación, fue acreditada la titularidad de la personalidad del solicitante y se puede advertir que dicha solicitud corresponde a un derecho de **tipo acceso** a la información de datos personales, como se señala en el Artículo 46 de la Ley anteriormente citada, la cual estipula a la letra lo siguiente:

“Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos. 1. El titular tendrá derecho a: I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento”...(sic).

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que ha quedado debidamente acreditado que la información que se solicita corresponde a la persona titular de la información, y dicha

información si existete bajo resguardo de este Sujeto Obligado, acorde a lo señalado por la C. Liliana Arcelia Gutiérrez Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, y toda vez que los titulares de los multicitados Datos personales pueden hacer valer su derecho de acceso a su información personal, como se refirió en el párrafo anterior, se considera que existe un motivo fundado para permitir el acceso a la información solicitada, por lo que se pide al Comité resolver la presente solicitud de ejercicio de Derechos Arco en sentido **procedente**, con fundamento en el Artículo 60, numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.

“Artículo 60. Ejercicio de Derechos ARCO — Sentido de la resolución.

1. El Comité de transparencia puede resolver una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, en sentido procedente, procedente parcialmente e improcedente” ... (sic).

Presidente del Comité: Gracias Secretario. Si no hay intervenciones le pido Secretario someter a votación el presente punto para su aprobación. -----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité, por favor levante la mano si están a favor de **clasificar la información como Confidencial y resolver en sentido Procedente** respecto a la solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO del expediente 003/2021. **QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD** -----

Presidente del Comité: Gracias Secretario continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Comité: el **Segundo Punto**, corresponde a la Clausura y Aprobación de la presente Acta de la Sesión del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.-----

Presidente del Comité: se somete a su consideración y en su caso aprobación el acta de la Tercera Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados. Si no hay intervención alguna por parte de los asistentes, Secretario le pido que tome la votación correspondiente.-----

Secretario del Comité: Claro que sí Señor Presidente, integrantes del Comité, por favor levante la mano si están a favor de aprobar la Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados. **QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD LA PRESENTE ACTA.**-----

-----**Clausura**-----

Presidente del Comité: Gracias Secretario, agradezco a todos su presencia a esta sesión y al no haber más puntos por resolver, procedo a dar por clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, siendo las quince horas con cinco minutos del día 15 quince de junio del dos mil veintiuno-----

Se levanta la presente acta que consta de seis fojas útiles por su lado anverso y sus anexos, firmando al margen y calce para constancia legal por los integrantes del Comité de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Ing. Juan Carlos Martin Mancilla
Presidente del Comité de Transparencia

Mtra. Juana Elizabeth Guzmán Elías Titular del
Órgano Interno de Control e Integrante del
Comité de Transparencia

Lic. Luis Ricardo Silva Parra
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario
del Comité de Transparencia

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco

Las firmas anteriores forman parte integral del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Jalisco y sus Órganos Desconcentrados del día quince de junio del año dos mil veintiuno, misma que consta de quince fojas. **CONSTE.**-----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la salud de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción IV de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la salud de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción IV de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la salud de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción IV de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."